



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

*“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”*

“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOZA DE LOS MONTEROS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

HONORABLE ASAMBLEA;

**SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES
MEDIOS DE COMUNICACIÓN;**

SEÑORAS Y SEÑORES QUE NOS HONRAN CON SU PRESENCIA:

**QUIENES SUSCRIBIMOS, DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS,
DIPUTADO RAMÓN ALVARADO HIGUERA Y DIPUTADA SANDRA LUZ
ELIZARRARÁS CARDOSO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD DE
ESTA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS
CONFIERE EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE ESTE
PODER LEGISLATIVO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA
SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MISMA QUE SE
SUSTENTA EN BASE A LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la historia, los colegios profesionales surgieron hace más de mil años, como agrupaciones de los artesanos que, en las ciudades europeas, quisieron defender sus mercados y protegerse de la competencia desleal de los comerciantes que vendían productos introducidos ilegalmente desde otros lugares.

Siglos más tarde, médicos, arquitectos, escultores, músicos, abogados y demás profesionistas, se organizaron para defender los derechos que a su consideración les daba el haber pasado varios años por las universidades o las escuelas de arte y adoptaron las leyes que señalaban que nadie podía ejercer una profesión si previamente no la había estudiado en una universidad o similar, encargando a los colegios profesionales la función de registrar a los graduados procedentes de diversos centros de estudio y de vigilar que estos ejerzan su profesión con ética y de la manera más científica, técnica o artística posible, según el caso.

Hoy en día, habiéndose consolidado a través de los años entre la comunidad profesionista como objetivos principales la capacitación y la actualización, además de la superación personal, para estar al día con los conocimientos y técnicas modernas aplicables, mismas que sirven de base para la mejor prestación de sus respectivos servicios, han adoptado como mejor estrategia la integración, motivo por el cual se han colegiado en las distintas especialidades que conocemos.

Los colegios de profesionistas son asociaciones civiles que funcionan sin fines de lucro, formadas por profesionales de una misma especialidad que se agrupan para promover acciones en beneficio de la población a través del servicio social que, de acuerdo con la ley, se debe prestar a la sociedad con la finalidad de elevar su calidad de vida.

Aquí en nuestro estado, existe la formación de colegios desde hace más de cuarenta años, los cuales, a la postre se han ido modernizando y actualizando, para intervenir directamente y de manera profesional en la vida misma de nuestra entidad, de acuerdo al desarrollo y crecimiento de sus necesidades propias, dentro de las cuales podemos referir, la creación de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado, así como su respectiva reglamentación.

Respecto a lo anterior, es menester reconocer que la asociación profesional en Baja California Sur ha constituido un elemento técnico dentro de la lucha que sostienen las profesiones para obtener mayor autonomía y reconocimiento social.

Asociarse corresponde a una responsabilidad por medio de la cual el asociado se compromete a trabajar y defender los intereses de la agrupación. La importancia de asociarse representa, para cualquier gremio, tener la posibilidad de levantar la voz para formular sus metas, ejercer presión como grupo, proteger sus intereses, encontrar deficiencias y plantear soluciones a problemas determinados. La organización gremial está ligada directamente con el desarrollo de las profesiones actuales.

Tomando en cuenta el origen de las asociaciones profesionales, a estos grupos les corresponde velar por los intereses de la profesión, impulsar la legislación que normará a ésta, promover el desarrollo de sus miembros, determinar quién puede o no ejercerla, entre otras actividades.

Actualmente, en nuestra entidad se encuentra constituida la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, A.C., misma que está conformada por 19 colegios de profesionistas, padrón de los mismos que asciende a 1,500 (mil quinientos) afiliados en los cinco Municipios, en razón de lo anterior, cabe destacar que, en razón de la geografía característica de nuestro estado, operativamente se ha diseñado que la sede de dichos colegios sea en esta Ciudad Capital, dado que en ella se encuentran las autoridades de los tres niveles de gobierno, se cuenta con mayor infraestructura educativa y es el centro de la mayor parte de las actividades, no obstante y de acuerdo con lo evolutivo de nuestras necesidades, se han dado a la tarea de actualizarse de acuerdo a la norma legal, lo suficiente para que se contemple dentro de nuestra Ley de Profesiones, que todos los colegios podrán constituirse en nuestro estado, una o varias veces, en organizaciones civiles con carácter municipal, también llamadas “Secciones Municipales”, mismas que desde varios años atrás son funcionales, así mismo, han optado por rotar la integración de sus directivas, integrándose por profesionistas de los cinco Municipios de nuestra entidad.

Cabe señalar, que dichos colegios están normados por lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California Sur, misma que en su artículo 52 señala, que la Dirección de Profesiones se encargará de la vigilancia del ejercicio profesional y será el órgano de comunicación entre el Estado y las agrupaciones de profesionistas. Para los efectos correspondientes, el Ejecutivo del Estado contará con un Consejo Consultivo para la Vigilancia en el Ejercicio Profesional, que será presidido por el Gobernador del Estado o por la persona que designe como su representante, además dicho Consejo Consultivo tendrá como Vicepresidente al Secretario de Educación del Estado, un Secretario Técnico, que será el Director de Profesiones, Vocales que serán los Presidentes de los Colegios de Profesionistas de Baja California Sur; reconocidos legalmente ante la Dirección, así como los directivos de cada una de las instituciones de estudios superiores del Estado.

Ahora bien, la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California Sur, señala en su artículo 53, las facultades y obligaciones del antes citado Consejo Consultivo, siendo la primera de ellas, la obligación de reunirse cuando menos dos veces al año, obligación que debe hacerse efectiva para tratar múltiples temas de fundamental importancia para nuestra entidad.

Asamblea, como representantes populares, tenemos la obligación de intervenir en los temas que afectan directa o indirectamente a nuestros representados, ahora bien, como integrantes del Congreso del Estado, debemos vigilar en todo momento la observancia y ejercicio irrestrictos de nuestras normas jurídicas, motivo por el cual, hoy ponemos a su consideración el presente Punto de Acuerdo, para que, en atención a lo establecido por nuestra Ley para el Ejercicio de las Profesiones, el Consejo Consultivo para la Vigilancia en el Ejercicio Profesional pueda sesionar lo antes posible, con la finalidad de que los colegios de profesionistas de nuestra entidad, estén en posibilidades reales y tangibles de intervenir, sugerir, analizar, transformar, proyectar nuevas formas de realización y dar respuestas a las necesidades sociales actuales.

Debemos resaltar la importancia de los Colegios de Profesionistas, puesto que estos organismos son uno de los mejores mecanismos para la superación profesional, ya que a través de sus agremiados se contribuye a que la sociedad disponga de profesionistas con la calidad requerida.

Con fundamento en lo antes expuesto, solicitamos a esta Asamblea, la aprobación de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO AL PROFESOR HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PROMUEVAN A DICHO CONSEJO A SESIONAR LO MÁS PRONTO POSIBLE, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ATENDIDOS DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

La Paz, Baja California Sur a 16 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS
Y DE LA JUVENTUD**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
PRESIDENTA**

**DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA
SECRETARIO**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS
CARDOSO
SECRETARIA**